

jo manual o material y del trabajo intelectual o científico. "La comunidad verdadera es la comunidad del trabajo.<sup>(10)</sup> De ahí que se dijera que el primer deber del hombre es trabajar. Trabajador es el nombre del hombre moderno, decía Michelet". "Este es mi socialismo: el socialismo idealista expuesto en un rudo esquema". Socialización de la cultura, comunidad del trabajo, resurrección de la moral: esto —terminó diciendo— significa para mí democracia". El mismo cultiva una idealidad más profunda y enérgica que la clerical y la antigua". "Nosotros traemos (frente a la concepción espiritualista, que él consideraba, al cabo, un materialismo) y afirmamos la única cosa que no es material: la idea". "Traemos la justicia y la seriedad. Traemos una nueva religión; traemos la cultura". Otra "religión secular", en definitiva, no tan profunda ni satisfactoria para el alma humana que aquélla que se pretende sustituir o reemplazar.<sup>(11)</sup>

(10) Nosotros preferimos, a la definición contenida en la constitución italiana de 1948, que coincide con el pensamiento orteguiano, al definir a Italia como "Una República de trabajadores", la fórmula que propone el ilustre filósofo italiano Giorgio Del Vecchio, en un artículo titulado "Cuestiones morales y jurídicas del trabajo", que tuvimos el honor de traducir para la Revista del trabajo, de Buenos Aires, año XXVIII, N.º 7, julio de 1969; "Italia es un Estado fundado sobre el respeto a la personalidad humana en todas sus manifestaciones individuales y sociales".

(11) Véase lo que decimos del ansia metafísica en *La crisis de la cultura occidental*, antes cit., y también en *Las causas de la inestabilidad*, etc. citada en nota 6, pp. 141 y ss.

## CONSTITUCION Y CIENCIA POLITICA \*

Por Hermann PETZOLD PERNIA\*\*

1. El hecho de que Venezuela haya tenido hasta hoy —y el caso de este país constituye la regla entre las naciones de América Latina—, desde 1830, veintitrés constituciones, casi todas con una vigencia breve o efímera<sup>(1)</sup>, revela la grave ausencia de una tradición constitucional firme y dilatada. Ahora bien, en relación con esto, K. C. WHEARE escribe: "Si bien es verdad que en algunos países el "mito" de la Constitución es un poderoso factor que evita o demora el cambio, en otros la ausencia de algo parecido a un "mito" o de un respeto decente por la Constitución hace que ésta sea considerada con desdén o con indiferencia"<sup>(2)</sup>.

\* Comunicación presentada en la sección II.c) —Constitución y Cultura Política— del temario del *Primer Encuentro Venezolano de Profesores de Derecho Constitucional* sobre "El Futuro de las Instituciones Constitucionales de Venezuela" (Maracaibo, 22, 23 y 24 de enero de 1976) y en la sección III. 7., consagrada al tema "La enseñanza de la Ciencia Política" del programa del *Décimo Congreso Mundial de la Asociación Internacional de Ciencia Política* (Edimburgo, 16-21 de agosto de 1976).

\*\* Profesor de Filosofía del Derecho y Derecho Comparado, e Investigador y Jefe de la sección de Metodología Jurídica del Centro de Estudios de Filosofía del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad del Zulia. (Maracaibo-Venezuela). Ex-Profesor de Derecho Constitucional en la misma Facultad.

(1) La Constitución venezolana con más larga vigencia fue la de 1830 que duró hasta 1857. En segundo lugar está la actual, de 1961, que ya lleva quince años en vigor. Por otra parte ha habido constituciones, como las de 1857, 1928 y 1947, que han estado vigentes por un lapso muy corto. Cf. MARINAS OTERO, Luis; "Las Constituciones de Venezuela". Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1965.

(2) WHEARE, K. C.; "Las Constituciones Modernas" Trad. del inglés de Fernando Morera y Angel Alandí. Barcelona: Labor, 1971; p. 83.

En este último caso se halla, desgraciadamente, nuestra patria. En ésta —así como en la mayoría de los países latinoamericanos—, los grupos políticos y sociales históricamente predominantes, no se han sentido ni se sienten preocupados por ser comedidos en el empleo de los mecanismos de la supresión constitucional o de la reforma o revisión constitucional<sup>(3)</sup>, y así, lamentablemente, no existe ni ha existido la identificación de la nación con su Constitución de la que habla Karl LOEWENSTEIN<sup>(4)</sup>, inexistencia que ha implicado la ausencia de cierta veneración por la Carta Fundamental propia, sentimiento éste que sí está presente en otras naciones del orbe.

Conviene recordar aquí, que el jurista argentino Joaquín V. GONZALEZ, expresivamente declaraba que “es la Constitución un legado de sacrificios y de glorias, consagrado por nuestros mayores a nosotros y a los siglos por venir; que ella dio cuerpo y espíritu a nuestra patria hasta entonces informe, y que como se ama a la tierra nativa y el hogar de las virtudes tradicionales, debe amarse la Carta que nos engrandece y nos convierte en fortaleza inaccesible a la anarquía y al despotismo”<sup>(5)</sup>.

2. Tal falta de vinculación del pueblo venezolano en particular, y de los pueblos latinoamericanos en general, con sus respectivas constituciones, a la larga resulta peligrosa para órdenes constitucionales que se pretenden democráticos, pues para “que una constitución sea viva, no es suficiente que sea

(3) Carl SCHMITT sostiene que el primer concepto se refiere a la “Supresión de la Constitución existente, pero conservando el Poder Constituyente en que se basaba (cambio de constitución), golpe de estado;...” (“Teoría de la Constitución”. Sin traductor. Madrid, Revista de Derecho Privado, s/f.; p. 115), y al segundo lo define como: “Reforma del texto de las leyes constitucionales vigentes hasta el momento; aquí corresponde también la supresión de prescripciones legal-constitucionales aisladas y la recepción de nuevos ordenamientos legal-constitucionales aislados” (Idem). SCHMITT añade que la “palabra reforma constitucional (revisión) es inexacta, porque no se trata de reformas de la Constitución misma, sino tan sólo de las determinaciones legal-constitucionales” (Idem). Ahora bien, la Constitución venezolana actual se refiere a este último cambio constitucional en el art. 245, mientras que prevé la supresión constitucional en el art. 246, ya que sí bien habla en éste, de “reforma general”, tal reforma se traduce en la instauración de una “nueva Constitución”, como justamente se expresa en el ordinal 4º del antes mencionado art. 246.

(4) LOEWENSTEIN, Karl; “Teoría de la Constitución”. Trad. del alemán de Alfredo Gallego Anabitarte. Madrid, Ariel, 1970; p. 175.

(5) Joaquín V. GONZALEZ, cit. por LINARES QUINTANA, Segundo V.; “Interpretación Constitucional” en “Enciclopedia Jurídica Omeba”. Tomo XVI. Buenos Aires, Bibliográfica Omeba, 1962; p. 482.

válida en sentido jurídico. Para ser real y efectiva, la constitución tendrá que ser observada lealmente por todos los interesados y tendrá que estar integrada en la sociedad estatal; y ésta en ella. La constitución y la comunidad habrán tenido que pasar por una simbiosis”<sup>(6)</sup>.

3. En Venezuela, actualmente, los dos partidos nacionales mayoritarios, Acción Democrática (AD) y el social-cristiano COPEI<sup>(7)</sup>, ya sea en el gobierno o en una supuesta oposi-

(6) LOEWENSTEIN, K.; *op. cit.*; p. 217.

(7) Indudablemente, a la luz de los resultados de las elecciones de diciembre de 1973, los partidos mayoritarios de Venezuela son Acción Democrática (AD), quien ganó dichas elecciones, y el partido Social-Cristiano COPEI. Así para la Presidencia de la República, DA alcanzó la cifra de 2.119.054 votos (48,69% del total de votos válidos) y COPEI, la de 1.538.833 (35,36%). Para la elección de los integrantes del Congreso, Asambleas Legislativas estatales y Concejos Municipales, AD obtuvo 1.952.788 votos (44,54%) y COPEI, 1.331.512 votos (30,37%). Tanto para la elección presidencial como para la de los cuerpos deliberantes se emitieron un total de 4.518.388 votos, de los cuales, en el primer caso, se consideraron válidos 4.331.444 (96,30%), y de este total AD y COPEI lograron el 84,05%. En el segundo caso, se estimaron válidos 4.383.485 (97,01%), de los cuales AD y COPEI obtuvieron el 74,91%. En las elecciones de 1968, los resultados fueron bastante distintos, aunque también favorecieron a AD y COPEI (este último ganó esas elecciones). En esas elecciones, COPEI logró para la Presidencia de la República, 1.067.211 votos (28,68%) y AD, 1.021.725 votos (27,46%). Para los cuerpos deliberantes, en cambio, AD alcanzó la cifra de 939.759 votos (25,55%) mientras que COPEI obtuvo 883.814 votos (24,02%). En la elección presidencial se emitieron 3.999.617 votos de los cuales 3.720.660 fueron válidos (93,02%), habiendo AD y COPEI recibido el 56,14% de los votos. En la elección para los cuerpos deliberantes se emitieron 3.907.823 votos, de los cuales 3.678.084 fueron considerados válidos (94,12%) habiéndose depositado el 49,57% votos a favor de AD y COPEI (Cit. en CUAHONTE, Carmen G. de; “El cambio de la realidad política venezolana 1968-1931 (Estudio gráfico-estadístico)”, en “Polarización y Bipartidismo en las elecciones de 1973”. Colección Análisis Político 1. Caracas, 1974; p. 112). Tal predominio en las elecciones de 1968 y particularmente, en las de 1973, se basa fundamentalmente en las ingentes sumas de dinero utilizadas, en propaganda, por AD y COPEI, lo que ha llevado a aseverar que, indudablemente, “fueron los partidos que dispusieron de mayores recursos en la campaña electoral” (TARRE BRICENO, Gustavo; “Las elecciones del 9 de diciembre y el sistema de partidos en Venezuela”, en “Polarización y Bipartidismo...”; p. 153). El Dr. Domingo Alberto RANGEL sostiene, con base en una serie de razones que señala, que AD gastó 160 millones de bolívares (Dls. 37.209.302.33), recibidos del capitalismo nacional y extranjero, en la campaña electoral previa a las elecciones del 9 de diciembre de 1973 (“Elecciones 1973: El Gran Negocio”. Vadell Hermanos; pp. 59-75 (especialmente pp. 62-67). COPEI, es razonable suponerlo, debe haber gastado una cifra similar o superior, tomando en cuenta que detentaba el control de un Poder Ejecutivo que maneja los miles de millones de bolívares del Presupuesto Nacional.

El Diputado Dr. Luis PINERUA ORDAZ, en discurso pronunciado en abril de 1975, en la Cámara de Diputados, a nombre del partido Acción Democrática, sostuvo: “En cuanto a la propaganda millonaria, aquí tengo a disposición de los señores Diputados una demostración breve pero elocuente: es la comparación de gastos, en propaganda oficial, durante el año 1973 por parte del Gobierno de “Copei” y el año 1974, por parte del Gobierno de Acción Democrática. En 1973, colegas Diputados, “Copei” publicó avisos en la prensa; (Copei no, rectificó, Copei ha debido hacerlo en mayor grado en la cam-

ción, no emplean su poder e influencia —logrados gracias al manejo de una propaganda alienante mediante el control de los medios de comunicación social—, para mejorar las condiciones colectivas de vida de los venezolanos y realizar la transformación de las estructuras políticas, económicas, sociales, jurídicas, culturales, etc., del país, sino que por el contrario con su acción afianzan la dominación de los tradicionales beneficiarios del "statu quo", dentro de una creciente corrupción administrativa que denunciada por y desde el Presidente de la República hasta por funcionarios intermedios cumplidores de su deber, en vez de ser castigada severamente, se ve aunada cada vez más por la impunidad de los culpables, y el sentido hedonista de la vida que premomina en los grupos dominantes en un Estado enriquecido, en forma extraordinaria, por los fabulosos ingresos debidos a la elevación de los precios del petróleo, donde unas personas más que otras, ya sean funcionarios o empresarios (a veces hay confusión en una misma persona de estas características o se pasa de una condición a la otra) tratan de enriquecerse lo más posible en el menor tiempo, no importa con cuales medios.

4. En consecuencia, los dos citados partidos, con la colaboración disimulada de los demás grupos políticos —de derecha o de izquierda— son cómplices de esta vergonzosa situación político-social, que nos conduce "a la triste conclusión de que la Constitución está llena de expresiones huecas carentes de sentido" (8), es decir, que las normas constitucionales al no tener eficacia en la vida política y social del Estado venezolano, no vienen a ser más que **normas-fachada** que permiten disimular el hecho de que a la dinámica social venezola-

ña, nada productiva, por cierto, a favor de su candidato presidencial) el Gobierno del doctor Caldera, gastó en 1973 en avisos de prensa, Bs. 21.745.440; en televisión Bs. 20.809.460; en otros medios; radio, revistas, etc., Bs. 15.000.000. Para un gran total de Bs. 57.554.900, en comparación con los gastos actuales del Gobierno en 1974, que fueran los siguientes: en prensa, 19.644.600; en la televisión, Bs. 3.449.300; en otros medios Bs. 2.830.000. Para un total de Bs. 25.823.000" (cit. en el diario "El Nacional" (Caracas). 20 de abril de 1975; p. A-5). El subrayado es nuestro. Los totales mencionados representan en el año 1973 Dls. 13.384.860.47 y en 1974 Dls. 6.028.604.65. En ese mismo discurso se señalan las vinculaciones estrechas entre algunos de los principales capitalistas venezolanos y los gobiernos de COPEI y AD (el actual): ver p' C-5 de "El Nacional" ... Ante lo expuesto en el citado discurso, no queda nada más que decir que: "A confesión de parte, relevo de pruebas".

(8) Sentencia 14 de julio 1969, Corte, Sup. Segunda Civil y Mercantil, Caracas, cit. en ARCAÑA, Mariano; "Constitución de la República de Venezuela". (Constitución de 1961). Caracas, Empresa "El Cojo", C.A. 1971; t. I., pps. 323-324.

na, le es "restringida su libertad de acción y... encauzada en la forma deseada por los detentadores del poder" (9) (oficiales y extraoficiales), en el país. A este respecto —y para reafirmar la grave responsabilidad que recae sobre los partidos políticos venezolanos, por la grave situación político-social de la nación— resulta pertinente citar lo que expresa WHEARE: "Los partidos políticos representan quizá la más importante influencia sobre el funcionamiento de una Constitución. Tan importante, en efecto, que se diría que una Constitución es un mero esqueleto y que son los partidos los que le proporcionan carne y sangre, los que dan al cuerpo político su vida y su peculiaridad. Esto quizá sea una exageración, pero entraña gran parte de la verdad" (10).

5. En el contexto histórico-social descrito, les resultó fácil a los partidos dominantes en la escena política venezolana, imponer la introducción de la Enmienda N° 1 de la Constitución de Venezuela (11). Al respecto conviene observar que la razón fundamental de la mencionada Enmienda N° 1, fue el temor de AD y de COPEI —inducido por ciertas encuestas de opinión pública— de que el ex-dictador veanezolano General (r) Marcos PEREZ JIMENEZ se lanzara de candidato a la Presidencia de la República y triunfara, o al menos les arrebatara, a uno de los dos partidos, los votos suficientes para de-

(9) LOEWNSTEIN, K.; *op. cit.*; p. 219.

(10) WHEARE, K.C.; *op. cit.*; p. 81.

(11) Dicha enmienda, realizada de conformidad con el procedimiento previsto por el art. 245 de la Constitución para la llamada Enmienda formal, en su art. 1° expresa: "Se introduce una enmienda a la Constitución que llevará el número uno redactada así:

"No podrán ser elegidos Presidente de la República, Senador o Diputado al Congreso, ni Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, quienes hayan sido condenados mediante sentencia definitivamente firme, dictada por Tribunales Ordinarios, a pena de presidio o prisión superior a tres años, por delitos cometidos en el desempeño de funciones públicas, o con ocasión de éstas.

De lo acordado por los organismos competentes no habrá otro recurso que el de apelación ante la Corte Suprema de Justicia, en pleno, ejercido por cualquier elector. La Corte deberá decidir dentro de los diez días siguientes al recibo de la solicitud. Esta apelación se oír en un sólo efecto".

Y en el art. 2° dispone: "Imprímase íntegramente la Constitución seguida de la enmienda sancionada y anótese al pie de los artículos 149, 152, y 213 del texto constitucional la referencia al número y fecha de esta enmienda". Cf. PETZOLD PERNIA, Hermann; "Derecho y Política: Consideraciones sobre la Enmienda N° 1 de la Constitución Venezolana vigente". Cuaderno de trabajo N° 12. CEFD. Maracaibo, Centro de Estudios de Filosofía del Derecho —LUZ— Facultad de Derecho, 1976.

rrotar al adversario más cercano. Luego, si los principales partidos políticos venezolanos son movidos por intereses particulares a los mismos, o lo que es peor por intereses personalistas, mal se puede esperar que logren crear un sentimiento de respeto en torno a una Constitución que cuando les resulta molesta o inconveniente, proceden a modificarla, sin tomar en cuenta la opinión pública ni las consideraciones tanto de especialistas patrios en el campo del Derecho constitucional en particular, como de otros juristas nacionales en general, como sucedió en el caso de la antes citada enmienda, ignorando el sabio consejo de Maurice HARIOU, respecto a que "la revisión constitucional no debe realizarse sin que la opinión pública se interese en ella, y no ofrece duda que ella se interesará tanto más cuanto mejor preparada se encuentre por una crisis política cuyo desarrollo le haya apasionado" (12).

6. A objeto de contribuir a modificar el panorama descrito, la enseñanza de la Ciencia (o Politología o Politicología) a nivel universitario nos parece indispensable. Maurice DUVERGER declara: "Uno de los obstáculos que les impiden (a todos los ciudadanos en una democracia) de ejercer plenamente sus derechos, en el Occidente de hoy, es el de que ellos están extraviados entre los problemas políticos particulares que no llegan a situar en un conjunto. La abundancia de informaciones sobre todas las cuestiones va a la par con una ausencia casi completa de visión general, la cual y solo ella, permitiría comprender la importancia y la significación de cada una de aquéllas" (13).

Y el mismo DUVERGER, más adelante, expresa: "La ciencia política tiene una gran importancia porque ella desenmascara los camuflajes, porque ella demistifica. Ella puede precisar los verdaderos términos de las elecciones. Pero ella no puede elegir.

"...La ciencia política puede separar los elementos objetivos de los que no lo son, y hacer así la crítica de cada concepción. Ella puede determinar los grados de implantación de las diferentes concepciones en una época dada, y su evolución.

(12) HARIOU, Maurice; "Principios de Derecho Público y Constitucional". Trad. del francés de Carlos Ruiz del Castillo. 2ª Ed. Madrid, Reus, s/f.; p. 322.

(13) DUVERGER, Maurice; "Introduction à la politique". París, Gallimard, 1964; p. 12.

Ella puede también, confrontando esas concepciones, completar y criticar las unas con las otras: lo mismo que se comparan las fotografías de un mismo objeto, tomadas desde puntos de vista diferentes, para tener una imagen más completa de ese objeto, cuya visión directa resulta imposible" (14).

Así, pues, la necesidad de la enseñanza de la Ciencia Política se presenta como inaplazable en países del Tercer Mundo como lo son Venezuela y los demás Estados Latinoamericanos, máxime si aceptamos la opinión de Jacques ATTALI, para quien, el "individuo es el primer elemento de la ciencia política. De su comprometimiento, reacciones, actitudes y decisiones dependerán las evoluciones de la sociedad y del sistema político" (15), complementada con su afirmación de que el "primer problema de la ciencia política es indudablemente el de la búsqueda de la "mejor" Constitución" (16).

Ahora bien, la enseñanza de la Ciencia Política beneficia tanto a los gobernados como a los gobernantes. A los primeros porque —a través de sus dirigentes de opinión— puede mostrarles, en el momento de participar en las decisiones colectivas, los riesgos y beneficios que eventualmente les acarrearán las determinaciones que tomen, evitando así que sus elecciones sean puramente emotivas e inducidas por la actual utilización alienante de los medios de comunicación social. Y en cuanto a los segundos, la Ciencia Política deberá ayudarles a realizar sus tareas, revelándoles la forma de conducir mejor el gobierno a fin de cumplir eficazmente sus funciones en pro del desarrollo social, influyendo favorablemente, de tal manera, en la evolución del sistema político-constitucional vigente.

Así, Arnold BRECHT ha escrito que "la ciencia política puede mostrar a menudo qué acciones políticas pueden dar al pueblo mayor garantía de que va a alcanzar lo que efectivamente desea, o de que va a evitar resultados que en realidad no desea; y también que muchos **slogans** ideológicos, cuando se convierten en política práctica, conducen a resultados —o, por lo menos, implican su riesgo— que no desean en realidad, si no condenan, aquellos que seguían la consigna...

(14) DUVERGER, M.; *op. cit.*; pps. 19-20.

(15) ATTALI, Jacques; "Los modelos políticos". Trad. del francés de Enrique Muñoz Latorre. Barcelona, Labor, 1974; p. 13.

(16) ATTALI, J.; *op. cit.*; p. 29.

“El descubrimiento de posibles alternativas de la acción y el de las previsibles consecuencias y los riesgos implícitos en una determinada elección es el ancho campo en el cual la ciencia política puede prestar sus mayores servicios” (17).

7. Claro que primero habrá que determinar lo que se entiende por Ciencia Política o Politología o Politología, y luego señalar la metodología más adecuada para la enseñanza de tal disciplina.

C. C. RODEE, T. J. ANDERSON y C. Q. CHRISTOL definen a la Ciencia Política en tanto que “ciencia del Estado” (18) y la consideran “una rama de las ciencias sociales que se ocupa de la teoría, organización, gobierno y práctica del Estado” (19).

Tal concepción predominante hasta comienzo del siglo XX, fue progresivamente sustituida por aquellas otras que estiman que la Ciencia Política debe ocuparse fundamentalmente del origen y desarrollo del Poder en las sociedades humanas. Dentro de esta corriente entra Wolfgang ABENDROTH.

Este autor ha dicho: “La **ciencia política** se propone analizar las condiciones del origen del **poder político**, de sus instituciones, su eficacia y su descomposición o decadencia. Por eso tiene que examinar los problemas de la **formación de voluntad política**...”

“...El comportamiento político es una forma específica del comportamiento social. Por eso la ciencia política misma es una disciplina particular de la ciencia de la sociedad, es **sociología política**” (20).

Dentro de una orientación similar W. A. ROBSON ha declarado: “El ‘foco de interés’ del politólogo es claro y nada ambiguo; se centra en la lucha por ganar o retener el poder, por ejercitar poder o influencia sobre otros o por resistir tal ejercicio” (21).

(17) BRECHT, Arnold; *Teoría Política. Los fundamentos del pensamiento político del siglo XX*. Trad. del inglés y del alemán de Juan Manuel Mauri. Buenos Aires-Barcelona, Depalma-Ariel, 1963; p. 505.

(18) C. C. RODEE, T. J. ANDERSON y C. Q. CHRISTOL, cit. por YOUNG, Oran R.; *Sistemas de Ciencia Política*. Trad. del inglés de Eduardo L. Suárez. México, Fondo de Cultura Económica, 1972; p. 12.

(19) *Idem*.

(20) ABENDROTH, Wolfgang; *Sociedad Antagónica y Democracia Política*. Trad. del alemán de Manuel Sacristán. Barcelona-México, Grijaldo, S. A. 1973; pp. 7-8.

(21) W. A. ROBSON, cit. por YOUNG, O. R.; *op. cit.*; p. 14.

Igualmente K. LOEWENSTEIN se ubica en esta corriente cuando escribe: “La política no es sino la lucha por el poder. Así, la ciencia política y la filosofía política no han podido dejar de estudiar en los últimos años, cada vez de una manera más intensa, el fenómeno del poder” (22).

Otra corriente digna de mención es la de A. RANNEY quien afirma: “En conjunto, ... la ciencia política se ha ocupado del contenido de la política y de su proceso, y ha considerado a ambos en forma descriptiva y de evaluación a la vez” (23).

Sin embargo, si admitimos con David E. APTER y S. S. MUSHI, que el “problema del desarrollo se encuentra hoy, pues, en la encrucijada de las ciencias sociales” (24), vemos por qué la “ciencia política —en opinión de dichos autores— ha debido ampliar su dominio tradicional, limitado a los mecanismos “institucionales” del orden y del poder, para tener en cuenta los aportes de otras disciplinas, en particular, relativos a los problemas del cambio social y del desarrollo. En un mundo en el cual el cambio planificado es cada vez más la regla, la entidad política no puede más ser simplemente considerada como el instrumento de mantenimiento de un “orden estático”, sino más bien como el de un cambio y de un desarrollo metódicos. La ciencia política debe, pues, tener en cuenta variables psicológicas en relación tanto con las nociones de poder y de leadership como con el comportamiento de los individuos; ella debe interesarse por las normas sociales y culturales, en la medida en que ellas afectan las instituciones gubernamentales y el comportamiento colectivo, sin descuidar tampoco las variables de estructura y de organización en la medida en que ellas están ligadas a la repartición de los bienes materiales y del poder, y a un desarrollo ordenado” (25).

8. Ahora bien, todas las definiciones de la Ciencia Política se vinculan estrechamente con el problema metodológico, es decir, con la cuestión de cuáles son los métodos a utilizar por la Ciencia Política para analizar su objeto u objetos de estudio, así como con el problema del grado de objetividad

(22) LOEWENSTEIN, K., *op. cit.*; pps. 23-24.

(23) A. RANNEY, cit. por YOUNG, O. R.; *op. cit.*; p. 15.

(24) APTER, David E. et MUSHI, S. S.; “La science politique” en *Revue internationale des Sciences Sociales*. París, Unesco vol. XXVI (1972), N° 1, p. 52.

(25) *Idem*.

del conocimiento logrado, o sea, con la cuestión de si es posible una Ciencia Política objetiva, valga decir, axiológicamente neutra.

En relación con el problema metodológico, debemos comenzar por reconocer —con Manuel RAMIREZ JIMENEZ— que “la Ciencia Política no es una ciencia abstracta, que viva en el aire y que en el aire debata su existencia. Muy por el contrario, la Ciencia Política en cuanto ciencia de fenómenos ocasionados por una actividad humana, la política, se asienta en realidades históricas concretas” (26).

En consecuencia, como expresa el autor antes citado: “Al viejo análisis de las formas de gobierno a través del enfoque constitucionalista (entendiendo este como la interpretación formal del texto constitucional), suceden hoy las llamadas visiones de politicología de estas formas. Y a las clásicas preguntas de quién manda, cómo y para qué, ya no podrá contestar la ciencia política de hoy con la reiterada y simplista respuesta que alude al párrafo correspondiente del artículo constitucional. Análisis profundo supone ya mirar más allá y descubrir procesos de elaboración de decisiones, poderes de hecho, presiones políticas, poderes que gobiernan sin ser gobierno y gobiernos que carecen de poder aún siéndolo” (27).

9. En tal sentido Oran R. YOUNG pertinentemente señala que en los “años recientes, el campo de la ciencia política se ha caracterizado por el desarrollo de una variedad de enfoques analíticos alternativos” (28) tales como la **teoría de los sistemas generales** (y dentro de ésta, el **funcionalismo estructural** y el **análisis de insumo-producto**), los **enfoques basados en la Teoría de las comunicaciones y la Cibernética**, el **análisis distributivo**, la **Teoría de los grupos** (29), el **análisis semiológico**, etc., cuya descripción alargaría exageradamente los límites de esta ponencia.

10. Todos esos enfoques metodológicos, dentro de sus limitaciones, son utilizables para analizar tanto el sistema político venezolano como los correspondientes sistemas políticos

(26) RAMIREZ JIMENEZ, Manuel; “Supuestos Actuales de la Ciencia Política”. Madrid, Tecnos, 1972; p. 11.

(27) *Ibidem*; p. 59

(28) YOUNG, O.R.; *op. cit.*; p. 33.

(29) Cf. YOUNG, O.R.; *op. cit.*; pps. 34-181.

(30) *Ibidem*; p. 197.

de los demás Estados latinoamericanos, y poder determinar sus fallas y buscar los remedios a las mismas. Pero su empleo debe fundarse —como escribe YOUNG— “en una especie de “eclecticismo constructivo” (30), basado “en la proporción de que la investigación debe avanzar del área particular que debe analizarse a la selección de un enfoque, en lugar de hacerlo de la elección definitiva de un enfoque a la selección de temas sustantivos de investigación... El eclecticismo surge cuando se abandona el apego a un enfoque dado en favor de una flexibilidad para hacer corresponder los enfoques con los interrogantes sustantivos del análisis.

“Desde esta perspectiva, es muy posible considerar también la utilización del material de varios enfoques en la misma investigación. Se pueden aplicar enfoques diferentes a varios subconjuntos de interrogantes relevantes, o se pueden aplicar a las mismas áreas sustantivas con la esperanza de producir resultados de corroboración o versiones sustancialmente diferentes del mismo tema” (31).

Por su parte Marcel PRELOT, anota: “Para ser fecundos, los análisis no deben ser efectuados desde el exterior, con esa multiplicidad de enfoques cara a los anglosajones y algunos franceses que siguen su escuela, sino partir de un punto central de referencia. Por otra parte, la lógica de todo buen método indica que se debe partir de lo conocido para ir hacia lo menos conocido, y después hacia lo ignorado. La observación misma debe apoyarse sobre los datos seguros para comparar con ellos lo probable o lo incierto” (32).

Resumiendo: En nuestra opinión, debe existir un pluralismo metodológico, donde sea el objeto el que determine el método a emplear y no al revés, renunciando a un mal entendido **sincretismo** de enfoques, rechazado tanto por YOUNG como por PRELOT. Es decir, resulta útil recurrir a una pluralidad de métodos y a los aportes de las demás ciencias sociales, en particular “para estudiar los problemas del cambio y del desarrollo” (33) en los países del Tercer mundo, ya “que los métodos y herramientas de una sola disciplina no permiten comprender y estudiar convenientemente el problema del

(31) *Ibidem*; pps. 197-198.

(32) PRELOT, Marcel; “La Ciencia Política”. Trad. del francés de Thomas Moro Simpson. Buenos Aires, Eudeba, 1964; pps. 106-107.

(33) APTER, D.E. et MUSHI, S.S.; *op. cit.*; p. 51.

desarrollo”<sup>(34)</sup> pero sin olvidar que la existencia de la Ciencia Política o Politología o Politicología depende “en efecto, que sea dueña de sí misma, que no sea derivada hacia otra disciplina o dividida en disciplinas diversas que no deja nada propio”<sup>(35)</sup>.

11. Debemos agregar que la Ciencia Política en razón de su objeto de estudio y de su teleología inmanente, reclama una actitud **crítico-axiológica**, que hace que la **objetividad** de dicha disciplina resulte **precaria**, aun cuando esto constituye, en realidad, una característica **esencial** de la misma.

Y ello es así porque —como lo señala pertinentemente W. ABENDROTH— “ella misma sirve a la práctica política y la modifica al analizar práctica política o elaborar teoría política. La política lleva la **controversia** en su naturaleza, porque se orienta a la preservación o al derrocamiento del dominio... Por eso la ciencia política es necesariamente **sujeto** del proceso político y, como tal, toma partido en la práctica política. Por mucho que —como toda ciencia— haya de **aspirar** a plena objetividad, no puede jamás **poseerla** en esta situación. Si de verdad aspira a esa objetividad, tiene que conocer y reconocer, por el contrario su función de sujeto. Si renuncia a esa conciencia y reflexión, si recusa el análisis del proceso histórico-social en su totalidad y todo fin que rebase lo existente, considerando todo eso inaccesible a la determinación racional, si se limita a la determinación finalístico-racional de problemas parciales, expulsa a la razón humana de planeamiento del futuro y conduce a la mala alternativa entre tomar conservadoramente partido por la preservación de las relaciones de poder del presente, aceptadas sin crítica, o dar argumentos al decisionismo irracional. La **ficticia** “objetividad” de la sociología política conduce así (sin que ella misma se dé cuenta) a la inobjetividad antirracional, a la eliminación de la razón crítica del trabajo intelectual —siempre necesitado de nuevo examen crítico— por el que se capta la totalidad del proceso político”<sup>(36)</sup>.

12. Luego, en base a lo expuesto, se hace evidente la importancia de la enseñanza de la Ciencia Política en nuestras Universidades y demás Institutos de Educación Superior. Em-

(34) *Idem.*

(35) PRELOT, M.; *op. cit.*; p. 107.

(36) ABENDROTH, W.; *opt. cit.*; pps. 9-10.

pero, esta enseñanza no puede seguir haciéndose fundada únicamente en la **clase magistral** y cuyas solas fuentes de conocimiento sean los textos de Teoría o Ciencia Política correspondientes a autores clásicos o contemporáneos, sino que sin desdeñar la consulta bibliográfica —y en particular de autores clásicos o que han dejado su huella indeleble en dicho dominio, tales como: PLATON, ARISTOTELES, SAN AGUSTIN, SANTO TOMAS DE AQUINO, MARSILIO DE PADUA, MAQUIAVELO, BODIN, MORO, CAMPANELLA, SUAREZ, HOBBS, LOCKE, MONTESQUIEU, ROUSSEAU, MARX, WEBER, DURKHEIM, CONSTANT, CARRE DE MALBERG, HAURIOU, BURDEAU, MARITAIN, etc., cuyo “retoño de popularidad... coincide con la aparición de un interés nuevo por el desarrollo, es decir, por los cambios sociales concomitantes del desarrollo y sus consecuencias políticas, y por la influencia de ciertos tipos de gobierno sobre la marcha del desarrollo, el mantenimiento del orden o la estabilidad”<sup>(37)</sup>—, es necesaria la vinculación de esa enseñanza con la realidad social, **lato sensu**.

Con toda razón se ha dicho que la “mayor parte de la labor universitari: en este campo —salvo la realizada por unas pocas instituciones— se ha centrado en el enfoque “texto-clase magistral-biblioteca”, con escasa actividad práctica”<sup>(38)</sup>. En consecuencia, “han surgido algunas brechas entre la enseñanza y la investigación. Es típico que los textos universitarios de nivel elemental eviten referirse a la cuantificación y la metodología corrientes en las investigaciones políticas contemporáneas y que, por otra parte, las publicaciones especializadas acentúen cada vez más el uso de esas técnicas”<sup>(39)</sup>.

13. Es hora pues, de acudir a los aportes que nos suministran disciplinas tales como la Cibernética, la Matemática, la Psicología Social, la Sociología, la Semiología, la Historia o aun la moderna Ciencia del Derecho, a fin de lograr que la enseñanza de la Ciencia Política deje de ser “libresca” o basada en las observaciones casuales aunque a veces con intuiciones geniales de los profesores de la disciplina. El alumno debe participar, **activamente**, en el aprendizaje.

(37) APTER, D.E. et MUSHI, S.S.; *opt. cit.*; p. 48.

(38) BENSON, Oliver; “*El laboratorio de ciencia política*”. Trad. del inglés de Mauricio Kitaigorodzki. Buenos Aires, Amorrortu editores, 1974; p. 10.

(39) *Ibidem*; p. 9.

Hay dos textos, entre varios otros, escritos originalmente, en inglés, uno y en francés, el otro, (existen sus respectivas traducciones castellanas, las cuales hemos empleado al elaborar esta comunicación), que nos parecen sumamente útiles para iniciar al profesor y al alumno de Ciencia Política, en el uso de la metodología que se requiere hoy, para aprehender la realidad político-social en forma objetiva a la vez que con mirada crítico-axiológica, buscando revelar las relaciones reales entre gobernantes-gobernados y la orientación predominante y el rumbo seguido en el manejo del Estado. Esas obras son "**El laboratorio de Ciencia Política**" ("Política Science Laboratory") de Oliver BENSON y "**Los modelos políticos**" ("Les modèles politiques") de Jacques ATTALI.

En la primera obra mencionada, su autor nos dice que la "ciencia política se apoya en datos empíricos para ayudarnos a comprender las relaciones políticas. Una vez descubiertas éstas, lo politicólogos tratan de elaborar por medio de ellas, si bien con suma cautela, una teoría del proceso político que tenga validez universal" (40).

O en otras palabras, la Ciencia Política trataría de responder a la pregunta: ¿Por qué **es** así?, y no a la cuestión: ¿Por qué **debe ser** así?

Más adelante BENSON se pregunta y responde: "¿A qué grupo (al de las ciencias deductivas o al de las empíricas) pertenecen las ciencias sociales? La respuesta no es obvia, ni mucho menos. La politicología, para restringirnos a nuestro campo particular de estudio, depende tanto de la razón como de los hechos concretos..."

"En verdad, el método fundamental de la ciencia comprende la constante interacción de deducción e inducción" (41).

Así, pues, el objetivo de la obra antes citada de BENSON, "es enseñar al lector cómo aplicar los rudimentos del método científico a la investigación de las cuestiones políticas" (42).

Por su parte, Jacques ATTALI, en su libro "Los modelos Políticos" sostiene: "En una época en que la ciencia política vacila entre múltiples campos de estudios, múltiples metodo-

(40) *Ibidem*; p. 13.

(41) *Ibidem*; pps. 15-16.

(42) *Ibidem*; p. 19.

logías y múltiples finalidades, es indispensable reflexionar sobre la aportación cada vez más considerable de las matemáticas" (43).

Aunque dicho autor reconoce —y en esto coincide con BENSON (44)— que el "método matemático sólo puede pretender la solución de problemas de orden praxeológico y no los problemas fundamentales de la evolución de las estructuras o del papel de la violencia en ciencia política" (45), aunque con un enfoque de este género, y siempre con las necesarias reservas, puede llegarse a conclusiones llenas de interés vinculadas con "todos los problemas importantes de los sistemas políticos, desde los problemas constitucionales hasta las estrategias de los partidos" (46).

Y con referencia al empleo de los **modelos** en la Ciencia Política, ATTALI expresa que un modelo sería "la descripción de una realidad en la forma de **conceptos** y de relaciones recíprocas. El conjunto de la definición de los conceptos y de las relaciones entre estos últimos constituye el modelo. En consecuencia, el modelo es una descripción de la realidad, una "maqueta" en cierto modo, que puede funcionar y cuyas evoluciones, consecuentemente, puede seguirse" (47), siendo lo distintivo de un modelo el "volver a encontrar, antes de aplicarse en un campo cualquiera, la relativa neutralidad de la forma pura, en general matemática" (48).

Pero según el mismo autor, un modelo, para resultar verdaderamente útil, "deberá respetar las dos condiciones siguientes:

1º El modelo deberá ser explicativo, y no metafórico. En consecuencia no habrá de introducir conceptos puramente descriptivos, pero tampoco crear nociones utilizables sólo en un contexto dinámico.

2º Las nociones introducidas deben poder ser medidas y confrontadas con la realidad" (49).

(43) ATTALI, J.; *op. cit.*; p. 5.

(44) Cf. BERSON, O.; *op. cit.*; pps. 22-24.

(45) ATTALI, J.; *op. cit.*; p. 6.

(46) *Idem*.

(47) *Ibidem*; p. 9.

(48) *Ibidem*; p. 155.

(49) *Ibidem*; p. 156.

14. En consecuencia, con fundamento en todo lo expuesto, proponemos que la enseñanza de la Ciencia Política —conforme a la perspectiva metodológica esbozada— sea desarrollada en las Universidades e Institutos de Educación Superior latinoamericanos en general, y en la Universidad del Zulia, en particular, así:

1º) A nivel de la División de los llamados “Estudios Generales” de la Universidad del Zulia (Ciclo General o Básico, o Pre-Universitario o Candidatura, en otras Instituciones): En el primero o en el segundo semestre: Enseñanza teórica de la Ciencia Política.

2º) A nivel del denominado Ciclo Profesional o Pre-grado:

a) Facultades Humanísticas o de Ciencias Sociales: Un semestre consagrado a la enseñanza de la metodología de la investigación en el campo de la Ciencia Política complementada con la profundización en los conocimientos científicos-teóricos recibidos a nivel de los citados “Estudios Generales”. Otro semestre dedicado a un seminario donde se analizará un texto clásico de la Teoría o Ciencia Política. En las Facultades que sigan el sistema anual, la anterior distribución se hará, entonces, en dos años académicos. b) En las Facultades consagradas a las Ciencias Naturales o Experimentales, será obligatorio seguir un curso semestral o anual, según los casos, de Ciencia Política, con enseñanza fundamentalmente teórica pero sin olvidar completamente la parte práctica.

3º) En las Facultades o Escuelas de Ciencias Políticas, **stricto sensu**, donde la asignatura “Ciencia Política” se enseña en todos o varios períodos académicos del Pre-grado, la enseñanza deberá fundarse en la teoría y en el recurso a métodos de análisis de la realidad social concreta, complementada con seminarios consagrados al estudio de obras clásicas de la Teoría o Ciencia Política y al análisis de determinados problemas del proceso político del país latinoamericano donde se desarrolle dicha enseñanza, recurriendo, si es posible, al método comparativo, estudiando dos o más países de la América Latina o de otros continentes.

15. Concluyendo, podemos expresar —quizás con exagerado optimismo—, por una parte, que en la medida, en que aquellos a quienes corresponde la dirección del aparato estatal —de la Administración Pública— en los estratos superior y me-

dio, y a nivel nacional, regional y municipal, adquieran una formación sólida en Ciencia Política, podrán realizar con más eficacia sus funciones y conducir con mayor lucidez la nave del Estado.

Y por otra parte, que si los que ejercen la oposición política o quienes cumplen el rol de orientadores de la opinión pública, tienen igualmente dicha formación científico-política, estarán en condiciones de criticar y desvelar los intereses ocultos por detrás de las actitudes y decisiones políticas y gubernamentales, a la vez que recomendar aquéllas que resulten más beneficiosas para y con el desarrollo social pleno de la nación.

En ambos casos, tales actitudes y comportamientos deberán traducirse en la realización, tanto a nivel individual como colectivo, de los proyectos de promoción humana constitucionalmente establecidos.

El sujeto a una normatividad. Las normas de conducta dictadas por el Estado afectan por igual al jurista y al que no lo es, ante ellas solo son posibles tres actitudes: o simple curiosidad, o la necesidad imprescindible de conocerlas para cumplir las lo mejor posible, o la investigación curiosa de quien desea saber sus más remotas causas y razones postumas. Pero no se puede permanecer indiferente ante la norma.

Dentro de la problemática del Derecho hay un tema en su propia esencia —en el ciclo de Conferencias con que la Escuela Libre de Derecho abre el circulatorio de su función— que pensamos abordar no con el simple deseo de un planteamiento bizantino, sino por el contrario, aceptando previamente la posición que pueda surgir al sólo enunciado del propio tema, que penetra en los terrenos de la Introducción al Derecho, de la Teoría del Estado y de la Filosofía del Derecho.

Desde un principio deseamos pedir una excusa, y al hacerla estamos prácticamente anticipando nuestra tesis. No hace mucho tiempo aún era un principio dogmático esta serie de breves palabras: la función es elemento esencial del Derecho.

Esta noche pretendemos ser un poco rebeldes con esa rebeldía que nuestra Escuela nos enseñó, porque vamos a atravesar a preguntarnos si realmente la coacción es elemento esencial del Derecho.